Resolución Gerencial N.° 321-2026-MDP/GM

Pichari, 22 de octubre del 2026

VISTOS:

El Informe N.° 250-2026-MDP/GCAGA/EAT, de fecha 15 de octubre del 2026, del Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental; Informe N° 2493-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 20 octubre del Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Opinión Legal N.° 1035-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 21 de octubre 2026; y demás documentos que contiene en seis (06) folios, sobre la Designación del Comité Permanente de Verificación y Recepción de Obra de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". (...); concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, como precisa el artículo 7 numeral 7.4) de la Directiva N°017-2023-CG/GMP, "Directiva de Obras Públicas por Administración Directa", en la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el Residente de la Obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al Inspector o Supervisor de Obra para que en un plazo no mayor de (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que un plazo de (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra. Y, el numeral 7.4.1 precisa que, la Oficina de Obras por Administración Directa-OAD, asumida por la Unidad de Ejecución de Inversiones o la Oficina de Infraestructura según adscripción al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la entidad, propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de Obra, a fin de que el Titular de la Entidad designe al comité mediante acto resolutivo;

Por otro lado, el numeral 10.12 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari", precisa que, el despacho de Alcaldía o por delegación, la Gerencia Municipal, designará mediante Resolución, al Comité de Recepción de Obra, el cual estará integrado por representantes de Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos";

Que, mediante Informe N° 250-2026-MDP/GCA/EAT, de fecha 15 de octubre del 2026, el Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, remite la conformación y propuesta de designación del Comité de Verificación y Recepción Obra, a la Gerencia Municipal, ese sentido, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de los procedimientos de verificación y recepción de las obras y actividades correspondientes, se propone la conformación del referido comité para el año fiscal 2026, integrado por los siguientes profesionales,

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

de acuerdo, de acuerdo con los cargos que se detallan a continuación;

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA	CARGO
Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental	Presidente
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro I
Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro II
Inspector y/o Supervisor	Miembro III
Sub Gerente de Ejecución de Obras	Miembro IV

Que, mediante el Informe N.º 2493-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 20 de octubre del 2026, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Conformación de Comité de Verificación y Recepción de Obras de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, en el marco de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, denominada Directiva para la ejecución de proyectos de inversión por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Opinión Legal N° 1035-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 21 del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE DESIGNAR** el Comité de Verificación y Recepción de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y gestión Ambiental, del año 2026; conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA	CARGO
Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental	Presidente
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro I
Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro II
Inspector y/o Supervisor	Miembro III
Sub Gerente de Ejecución de Obras	Miembro IV

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025, y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.° 274-2026-A-MDP/LC, de fecha 31 de julio de 2026, así como en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Permanente de Verificación y Recepción de Obra de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, correspondiente al Año Fiscal 2026, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA	CARGO
Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental	Presidente
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro I
Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de proyectos	Miembro II
Inspector y/o Supervisor	Miembro III
Sub Gerente de Ejecución de Obras	Miembro IV

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Comité conformado, la responsabilidad de verificar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, idoneidad, probidad y **adoptar las acciones que correspondan** para el cumplimiento

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

de las condiciones contractuales, de conformidad al expediente de contratación en observancia a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental y a los miembros integrantes del Comité conformado en el Artículo Primero, y a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
ASESORÍA JURÍDICA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
VºBº
Mg. Alejandro A. Inga Navarro
GERENTE GESLP
LA CONVENCIÓN - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Vº Bº
C.P.C. Edizon Aparicio Turco
Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestion Ambiental (G)
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.c.
ALCALDIA
OGA
GDEAT
COMITÉ DE RECEPCIÓN
RESIDENTE
Pag. Web
Archivo/wpb

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com